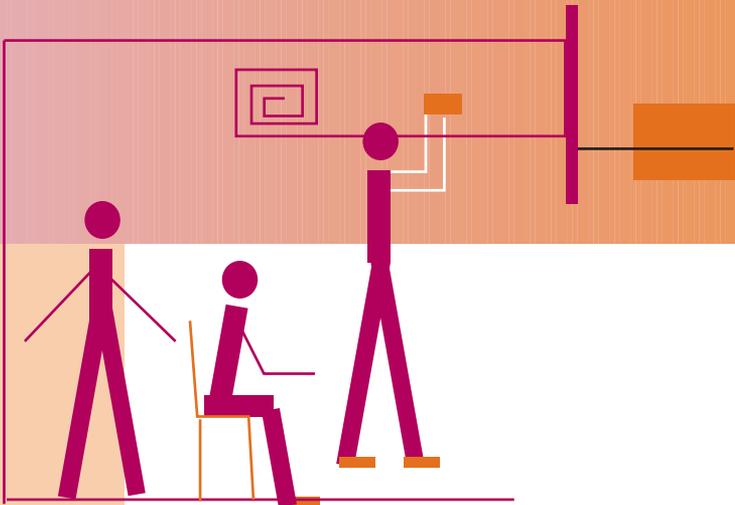


Si usted tiene problemas de salud debido a su trabajo, usted tiene derecho a los beneficios.

Aquí está lo que usted necesita saber:

**Workers' Compensation
(Sistema
de Compensación
Laboral)**
en Massachusetts



Si usted ha estado lesionado (herido) o enfermo debido a su trabajo, usted tiene derecho a los beneficios bajo un sistema llamado “Sistema de Compensación Laboral” (“Workers’ Compensation”). La Compensación Laboral es un tipo de seguro que todos los patrones de Massachusetts son obligados a proporcionar a sus empleados.

¿Quién es eligible para la Compensación Laboral?

- Casi todos los trabajadores están cubiertos. No importa cuantas horas trabajan por semana o cómo le paga su patrón. Usted está cubierto aunque le hayan pagado en efectivo, “por debajo de la mesa.”*
- Usted está cubierto aunque trabaje como voluntario o no reciba sueldo, si la lesión o la enfermedad ocurre en el trabajo.
- Está cubierto apesar de no ser ciudadano americano, aunque este indocumentado “sin papeles.”
- Si usted trabaja por su cuenta (“self-employed”) usted está cubierto solamente si saca su propio seguro de Compensación Laboral.

*Si le han pagado por debajo de la mesa, usted tiene que comprobar que fue empleado. Puede requerir de la ayuda de un abogado para conseguir los beneficios de Compensación Laboral. Vease la Página 8-9 de este folleto para mas información sobre abogados.



¿Qué incluyen los beneficios de Compensación Laboral?

1. El pago de cuentas médicas relacionadas con el problema de salud (aunque usted no falte al trabajo). La Compensación Laboral cubre la asistencia médica para condiciones tales como:

- Enfermedades, la pérdida del oído y otros problemas de salud que resulten de algo al cual fue expuesto en el trabajo.
- Lesiones por esfuerzos o movimientos repetitivos, cortadas, torceduras, quemaduras y otras lesiones que ocurren en el trabajo.
- Condiciones previas de salud que se han empeorado por el trabajo.
- Las lesiones y las enfermedades que ocurren en el trabajo no importa quien “lo provocó” (su empleador, usted, un compañero, un cliente).
- La depresión y los problemas de salud mental, si puede comprobar que fueron causados por el trabajo.

2. Pagos no efectuados debido al problema de salud.

* Pago de 60% del promedio de su sueldo semanal (antes de los impuestos*) si usted no puede trabajar por 5 días o más. Los “5 días o más” no tienen que ser consecutivos. Pueden ser desplegados.

3. Costo aceptable de viajes por visitas al médico.

4. Otros beneficios si se ha vuelto discapacitado (Por ejemplo: reenumeración por pérdida del uso de un miembro de su cuerpo; entrenamiento/orientación para aprender un nuevo trabajo).

5. Beneficios de defunción para su esposo/a y dependientes en caso de muerte.

* El pago máximo es de \$884.46 semanal (2003). Los beneficios de Compensación Laboral no son sujetos a impuestos.

¿Qué debería de hacer si estoy lesionado/a o si el trabajo me causa una enfermedad?

Usted debe reportarlo a su patrón enseguida. Usted debe:

- ¡No espere! Enseguida menciónelo a su patrón aun cuando no parece serio en ese momento. Puede que se le presenten síntomas más adelante. Si usted espera hasta el día siguiente, es posible que necesite comprobar que no estuvo lesionado afuera del trabajo.
- Intente conseguir tratamiento médico enseguida, incluso si tiene que dejar el trabajo.
- Documente todo:

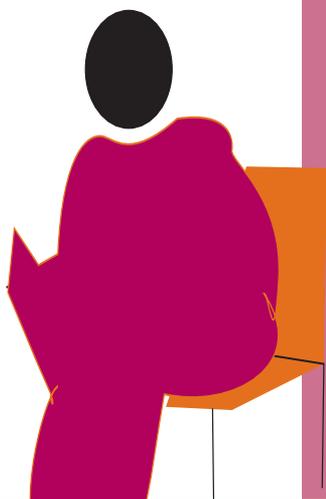
Reporte el incidente a su empleador por escrito.
Guarde una copia de su carta.

Consiga una copia de cualquier documento que usted firme.

Si alguien vió (atestigo) su incidente, anote su nombre, para no olvidarlo.

Comience un diario: anote cual fue su lesión, cómo sucedió. Cada día, anote sus síntomas.

Si usted es miembro de una unión, informe enseguida a su representante de unión.



¿Para qué tipo de beneficios sería eligible?

Si usted puede seguir trabajando (o falta menos de 5 días de trabajo):

Puede ser eligible para pagos de las cuentas médicas (pero no los pagos perdidos).

- Es la ley: su empleador tiene que notificar a la compañía de seguros de Compensación Laboral sobre lo que sucedió.*
- Su doctor necesitará el nombre de la compañía de seguros de Compensación Laboral y el número de la demanda. (Consiga esta información de su patrón.)
- Dígale a su doctor que su problema de salud está relacionado con su trabajo. Dele a su doctor la información de la compañía de seguros de Compensación Laboral. Su doctor mandará su cuenta a la compañía de seguros. Usted no tendrá que pagar.
- Pida que su doctor utilice este seguro de Compensación Laboral, no su seguro médico regular. La compañía de seguros de Compensación Laboral es una compañía diferente del seguro regular médico o de MassHealth, etc. El sistema de Compensación Laboral en Massachusetts es un sistema separado del seguro médico regular.
- Es ilegal que su patrón pida que utilice su seguro médico regular en lugar de Compensación Laboral.

* Precaución: Si su patrón le pide que no haga la demanda de Compensación Laboral, debe de consultar a un abogado. Vease Página 8-9 para información sobre abogados.

¿Para que tipo de beneficios seria eligible? (continua de la pagina 5)

Si usted no puede trabajar por 5 días o más:

Usted puede ser eligible para hasta 60% de su sueldo perdido.

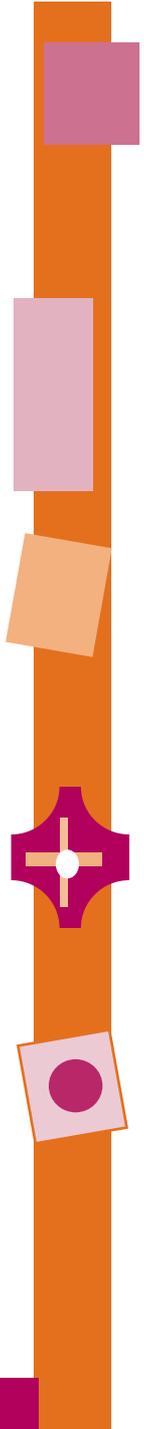
- Su patrón tiene que registrar un Primer Informe de la Planilla de Lesión (First Report of Injury -Form 101) con la compañía de seguros de Compensación Laboral y con el Departamento de Accidentes Laborales (Department of Industrial Accidents, DIA, una agencia del estado). Su patrón tiene que llenar la planilla (Form 101) a más tardar 7 días después de los días de trabajo perdidos. La Forma 101 es la solicitud de beneficios de la compañía de seguros de Compensación Laboral.

Si su patrón no llena la Forma 101, usted tiene que hacer un informe a la compañía de seguros de Compensación Laboral que pertenece a su empleador. Usted necesitará un abogado para ayudarle registrar la Forma 101 con el Departamento de Accidentes Laborales (DIA).

- La compañía de seguros de Compensación Laboral debe responder a la demanda dentro de 14 días del calendario después de recibir el Primer Informe (Form 101). La compañía de seguros:

- Aceptará la demanda y enviará un cheque a usted **o**

- Le enviará una carta indicando el rechazo de su demanda. La compañía le enviará su respuesta por correo certificado.



¿Qué puedo hacer si la compañía de seguros rechaza mi demanda?

- Si la compañía de seguros de Compensación Laboral rechaza su demanda, usted puede registrar una forma de demanda de empleados (Employees' Claim Form- Form 110) con el Departamento de Accidentes Laborales (DIA). Usted puede conseguir esta hoja llamando a DIA al 1-800-323-3249 ext. 470 o visitando su sitio (website) en www.state.ma.us/dia.
- Después de registrar esta hoja, habrá posiblemente cuatro etapas más. En cada etapa, la compañía de seguros tomará la decisión de proporcionarle beneficios. Si no le conviene la decisión de la compañía de seguros (en cualquiera de las etapas) usted puede apelar el caso. Su patrón también tiene el derecho de apelar la decisión, en cualquiera de las etapas.
- Se recomienda conseguir un abogado para ayudarle con la demanda rechazada (Vease Página 8-9 de este folleto).



¿Se necesita un abogado para conseguir los beneficios de Compensación Laboral?

- No necesita un abogado para conseguir los beneficios de Compensación Laboral. Pero, a veces las compañías de seguros de Compensación Laboral se niegan a pagar los beneficios para ciertas enfermedades y lesiones crónicas. Si tiene una enfermedad relacionada con el trabajo o lesiones crónicas, o si le resulta difícil conseguir los beneficios, consiga a un abogado que le ayude. Aunque su demanda fue rechazada un abogado puede ayudarle a intentar de nuevo.
- Si no está seguro si necesita un abogado o no, haga una llamada a un abogado y describa su situación. La mayoría de los abogados de Compensación Laboral hablarán con usted por teléfono o en persona sin costo.
- Puede conseguir un abogado en cualquier momento - aun si usted empezó el proceso de solicitar los beneficios de Compensación Laboral sin un abogado.
- Cuando hable con un abogado, asegurese de preguntar sobre la experiencia que el/ella tenga en manejar casos de Compensación Laboral similar al suyo. Preguntele acerca de cualquier gasto que usted deba de cubrir (Eso debe ser muy limitado - Vease Página 9).

¿Quién paga los honorarios del abogado?

- Su abogado no recibe honorarios hasta que el caso se ha decidido. Si gana, la compañía de seguros pagará los honorarios del abogado. En algunos casos, la compañía de seguros de Compensación Laboral puede pagar parte de la cuenta del abogado a partir de los primeros 30 días de sus cheques de beneficios.
- Si consigue un acuerdo de suma global (“lump-sum”), el abogado recibe un 15-20% de la suma global. Un acuerdo de suma global es un acuerdo entre la compañía de seguros de Compensación Laboral y el empleado. La compañía de seguros da al empleado una suma global de dinero en vez de cheques semanales. El empleado abandona sus derechos sobre los próximos cheques. En algunos casos, el empleado todavía tiene derecho a recibir beneficios médicos y reorientación en el mercado laboral. Hay ventajas y problemas en un acuerdo de suma global. Hable con un abogado antes de aceptar un acuerdo de suma global.
- Si pierde su caso, su abogado le puede cobrar solamente por los gastos hechos, como el costo de las historias médicas y las constancias del hospital.

¿Cómo puedo conseguir un abogado?

- Visite las organizaciones sin fines de lucro listadas en la Página 17 o contacte la Asociación de abogados locales:
 - Massachusetts Bar Association: www.massbar.org
o 1-866- 627-7577 (toll-free)
 - National Lawyers’ Guild: www.nlgmass.org
o 617-227-7335 9AM-1PM

Un resumen de sus derechos conforme

Usted tiene derecho a:

- Conseguir tratamiento médico para lesiones o otras condiciones de salud causadas por el trabajo y conseguir que la compañía de seguros de Compensación Laboral (Workers' Compensation insurance company) pague por su tratamiento. No importa si tiene seguro médico o no. Es ilegal que su patrón pida que usted utilice su propio seguro médico para pagar el costo del tratamiento si su lesión o problema de salud fue causado por el trabajo.
- Cobrar una porción de su salario perdido si falta 5 o más días de trabajo debido a los problemas de salud o las lesiones causados por el trabajo. Usted puede cobrar hasta el 60% de su salario perdido.
- Elegir a su propio médico para tratar sus lesiones o su problema de salud. En ciertos casos, la compañía de seguros de Compensación Laboral puede pedir que usted considere a su médico para una evaluación. Usted debe de ver a este médico también.

al sistema de **Compensación Laboral**

- Saber el nombre de la compañía de seguros de Compensación Laboral de su patrón y el número de la póliza. La ley estatal pide que los patrones tienen que colocar esta información en el lugar de trabajo. (Usted tendrá que informar a su médico sobre esta información.)
- Presentar una demanda de Compensación Laboral aunque su patrón no tenga el seguro de Compensación Laboral. Recuerde que es ilegal que su patrón no tenga el seguro de Compensación Laboral.
- Regresar al trabajo. Su patrón no le puede despedir o usar discriminación en su contra porque se lesionó en el trabajo o por presentar una demanda de Compensación Laboral.
- Conseguir una copia de su archivo de Compensación Laboral del Departamento de Accidentes Industriales.
- Quejarse si piensa que el lugar de trabajo puede ser inseguro. Su patrón no le puede despedir o usar discriminación en su contra porque habló con sus compañeros de trabajo, la unión o el supervisor sobre la seguridad del lugar.

¿Cómo consigo la asistencia médica para mi problema de salud en el trabajo?

La ayuda de médicos es muy importante para quien busca los beneficios de Compensación Laboral. Necesitará un diagnóstico exacto del doctor que entienda lo que usted hace en el trabajo.

- Tiene el derecho de elegir a su propio doctor para tratar su problema de salud.
- Su patrón puede pedirle que usted vea un proveedor preferido “preferred provider” solamente para la primera visita.* Después de esta primera visita, puede consultar a su propio doctor.
- Puede cambiar de doctor una vez sin el permiso de la compañía de seguros de Compensación Laboral.
- Si quiere cambiar de doctor por segunda vez, primero tiene que conseguir el permiso de la compañía de seguros. Si no consigue el permiso de la compañía de seguros, los gastos médicos no serán pagados!

¿Qué es la “IME”?

A veces, la compañía de seguros le puede pedir que usted vea al médico de la compañía de seguros para una evaluación. Eso se llama una Evaluación Médica Independiente (Independent Medical Examination - IME). Usted consultará a este doctor solamente para una evaluación - no recibirá tratamiento de este doctor. Si su caso no es complejo, la compañía de seguros no pide que usted vaya a la IME.

* Eso sucederá si su patrón tiene un arreglo de proveedor preferido “preferred provider.” Usted puede ir con el doctor de la compañía o con cierta clínica. Esto no es igual que la Evaluación Médica Independiente (IME).

¿Qué le debo decir al doctor sobre mi problema de salud en el trabajo?

- Cada vez que vea a un nuevo médico, dígame que su problema de salud está relacionado con el trabajo. Describa su trabajo y como le causó el problema de salud. Describa todas sus quejas y síntomas físicos.
- Pídale a su médico que utilice el seguro de Compensación Laboral de su empleador para pagar las cuentas médicas. (Mencionele al médico el nombre de la compañía de seguros y el número de la demanda.) Si utiliza su seguro médico regular no tendrá ninguna información registrada de su problema de salud del trabajo. Eso puede causar un problema más adelante -si necesita probar que su problema de salud causó cierta discapacidad.
- Pídale a su médico que le indique las tareas que puede y no puede ejecutar. Si no puede trabajar pida que su doctor lo indique por escrito en el informe/reporte médico.
- Precaución: Cualquier información personal que diga a su doctor puede entrar en el informe médico. Su patrón podrá ver el reporte de los doctores sobre este problema de salud relacionado al trabajo.

Después de sus visitas al doctor:

Pídale a su doctor una copia del informe de su visita. No pague ninguna de las cuentas del doctor. La compañía de seguros de Compensación Laboral las pagará. Usted no hace un co-pago. Usted puede también ser reembolsado por el costo total de transportación para las visitas al doctor. Preguntale a la compañía de seguros como conseguir el reembolso.

Preguntas hechas con frecuencias

P: ¿Cómo encuentro el nombre de la compañía de seguros de Compensación Laboral de mi patrón?

R: Preguntele a su patrón. Por ley, todos los patrones tienen que mostrar esta información en el lugar de trabajo. Si está herido y no puede trabajar por cinco días o más su patrón tiene que reportar su lesión a la compañía de seguros de Compensación Laboral y al DIA. Su patrón le tiene que dar una copia de este informe que contiene el nombre y la dirección de la compañía de seguros. Si no puede conseguir esta información, llame a la Oficina de Seguros de Boston al 617-727-4900, x 404 o 405.

P: Mi patrón se niega a registrar un Primer Informe de Planilla de Lesión. ¿Qué debo de hacer?

R: Consiga un abogado para que le ayude a registrar una demanda para los beneficios. Sin el Primer Informe de Planilla de Lesión (First Report of Injury -Form 101), la compañía de seguros probablemente luchará contra su demanda.

P: ¿Cuál es el límite de tiempo para presentar una demanda?

R: Usted puede registrar una demanda de Compensación Laboral hasta los cuatro años a partir de la fecha de su lesión o a partir de la fecha que se enteró del problema de salud de su trabajo.

P: La compañía de seguros me envió un aviso para hacerme un examen por medio de su doctor. ¿Debo de ir?

R: Sí, usted debe de someterse a las peticiones razonables del doctor de la compañía de seguros. No recibirá tratamiento de este doctor - es solamente un examen (vease página 12 para más información sobre el "IME"). La compañía de seguros no le puede cobrar por la visita.



Le debe de reembolsar los gastos de transporte. Recuerde, tiene el derecho de elegir al doctor que le tratará para su problema de salud.

P: Estuve lastimado en el trabajo y mi patrón no tiene el seguro de Compensación Laboral. ¿Puedo conseguir los beneficios de Compensación Laboral)?

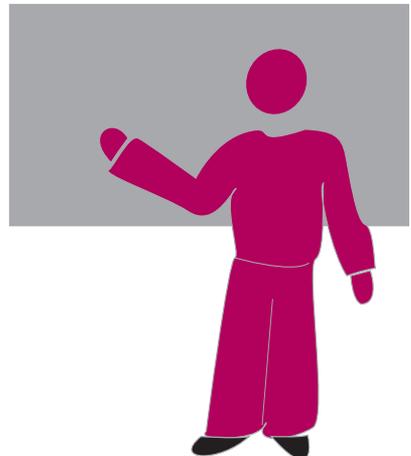
R: Si, puede registrar una demanda para los beneficios del “Fondo de Compensación Laboral” (Workers’ Compensation Trust Fund) con el DIA. Este es un fondo que proporciona beneficios para trabajadores cuyos patrones no tienen seguros. También, si usted ha sido lesionado en o después del 12 de diciembre de 1985, puede demandar a su patrón por no tener seguro. Si es el caso, hable con un abogado.

P: Temo ser despedido si presento una demanda. ¿Cómo me puedo proteger?

R: Toda persecución o discriminación de su patrón a causa de su demanda es ilegal. Si eso ocurre, contacte a un abogado. Si usted es miembro de una unión, hable con el representante de su unión.

Escriba sin falta lo que ocurrió y guarde una copia de los registros.

Recuerde que usted tiene derecho legal a presentar una demanda de Compensación Laboral.



¿Cómo puedo conseguir más información sobre Compensación Laboral?

Contacte el Departamento de Accidentes Industriales de Massachusetts (DIA), la agencia estatal que dirige el Sistema de Compensación Laboral. Le puede proporcionar información y formas.

Departamento de Accidentes Industriales
Department of Industrial Accidents (DIA)
Oficina de Boston (Si necesita someter una demanda envíela aquí.)

600 Washington Street

Boston, MA 02111

www.state.ma.us/dia

617-727-4900 x470

1-800-323-3249 x470 (llame-gratis) Cuando usted llame, pida la ayuda de un interprete si es necesaria.

Oficinas Regionales

30 Third Street Fall River , MA 02720 Phone: 508-676-3406 Fax: 508-677-0655	436 Dwight Street, Room 105 Springfield , MA 01103 Phone: 413-784-1133 Fax: 413-784-1138
160 Winthrop Avenue Lawrence , MA 01843 Phone: (978) 683-6420 Fax: (978) 683-3137	8 Austin Street Worcester , MA 01609 Phone: 508-753-2072 TTY: 508-791-3225 (para la gente sorda)

Libros

Hurt on the job: Una Guía del Sistema Compensación Laboral de Massachusetts

Publicado por Western MassCOSH

413-731-760 para pedirlo

413-731-761 Precio: \$9.95 más 2.05 de envío

Disponible en Español y Inglés

Recursos

Las organizaciones sin fines de lucro que pueden ayudarle:

Massachusetts Coalition for Occupational Safety and Health
(MassCOSH)

12 Southern Avenue

Dorchester, MA 02124

617-825-SAFE (7233) extensión 10, 12 o 18

www.masscosh.org

MassCOSH es una organización sin fines de lucro, no gubernamental, que ayuda a trabajadores con problemas de salud y de seguridad en el trabajo. Pueden ayudarle a encontrar la asistencia necesaria si está lastimado en el trabajo.

Si usted es un oficinista:

RSI Action

Teléfono: (mensaje solamente) 617-247-6827

Dirección: P.O. Box 440067, Somerville MA 02144

Email: cnot@rsiaction.org

Web: www.rsiaction.org

RSI Action es un grupo voluntario que ofrece recursos y apoyo para los oficinistas con lesiones por esfuerzos o movimientos repetitivos (RSIs). RSI Action ofrece reuniones mensuales para la gente de RSI.

Si usted vive en Western MA:

Western MassCOSH

640 Page Boulevard

Springfield, MA 01104

413-731-0760

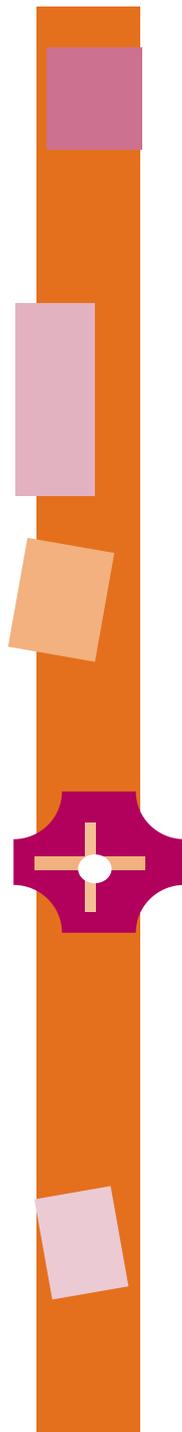
Western MassCOSH es una organización sin fines de lucro, no gubernamental en el oeste de Massachusetts que ayuda a trabajadores con problemas de salud y de seguridad en el trabajo. Western MassCOSH

ofrece también un grupo de apoyo para trabajadores lastimados.



Lista de comprobación de Compensación Laboral

- Informe enseguida a su patrón sobre el problema de salud.
- Consiga la asistencia médica. (Vease pagina 12-13 para información sobre como conseguir la asistencia médica para su problema de salud causado por el trabajo.)
- Escriba una carta describiendo el incidente (el lugar y la hora en que estuvo lesionado, nombre de los testigos, etc) a su patrón y envíelo por correo certificado.
- Guarde una constancia/comprobante de todo. Consiga copias de todas las formas sometidas, comprobantes médicos, reportes de visitas de médico, etc.
- Guarde los recibos de toda las medicinas, costo de transporte, y otras compras relacionadas a su enfermedad.
- Sepa el plazo para Compensación Laboral. (Vease página 6 para información a cerca de cuando su patrón debe de presentar la demanda etc.)
- Busque una ayuda legal buena. Consulte a un abogado, especialmente si su demanda ha sido negada o es compleja. Vease página 8-9 para saber más sobre abogados.
- Guarde un diario de los dolores (y síntomas), de los procedimientos médicos y los acontecimientos relacionados con el problema de su salud. Llevalo todo al médico.
- Si es afiliado a la unión, notifique a su representante de la unión.
- Pida un interprete si lo necesita.





La información en este folleto aplicará a la mayoría de los casos. Algunas excepciones y otras reglas pueden aplicarse a usted y afectar su situación. Pida más información del DIA, una de las organizaciones no lucrativas listadas o un abogado de Compensación Laboral.

Este folleto fue desarrollado y distribuido por el Programa de Salud en el Trabajo (Occupational Health Surveillance Program - OHSP) del departamento de salud pública de Massachusetts (Massachusetts Department of Public Health - MDPH), en la colaboración con el Departamento de Accidentes Industriales (Department of Industrial Accidents -DIA).

La información sobre OHSP se puede encontrar en el sitio www.mass.gov/dph/bhsre/ohsp/ohsp.htm o llamando al 1-800-338-5223.

La información sobre DIA se puede encontrar en el sitio www.state.ma.us/dia o llamando al 617-727-4900 o 1-800-323-3249.

Este folleto fue financiado en parte por la concesión CDC-NIOSH grant R01 OH04286-03. Sin embargo este folleto no refleja necesariamente las opiniones de CDC-NIOSH.

Massachusetts Department of Public Health



Massachusetts Department of Industrial Accidents (DIA)

